

Marca «Flores Valles», modelo C-010/E.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 7,5. 18. 50.

Tercera: 9,5. 9,5. 9,5.

Madrid, 11 de diciembre de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

MINISTERIO DE CULTURA

2337 *ORDEN de 14 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.548/1985, interpuesto por don Jesús Cuervo Pérez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.584/1985, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre don Jesús Cuervo Pérez y la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 17 de noviembre de 1988, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Jesús Cuervo Pérez, contra resolución de 13 de marzo de 1985, del Director general de Servicios del Ministerio de Cultura, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la decisión del Director de la Orquesta Nacional de España, sobre convocatoria de unas pruebas el 15 de diciembre de 1984, para cubrir la plaza de concertino que ocupaba en dicha orquesta, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los actos impugnados.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

2338 *ORDEN de 22 de diciembre de 1989 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre dos lotes de libros, en subasta celebrada el día 18 de diciembre de 1989.*

A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los dos lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 18 de diciembre de 1989, en «Durán, Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12 de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate, por importe de 80.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la Sala de Subastas.

Tercero.—Que los libros objeto de tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

2016. Azpilicueta Navarro, Martín de, capítulo veynete y ocho de las Adiciones del Manual de Confesores del Doctor... Impreso en Caragoca, viuda de Bartholomé de Nagera. 1570: 75.000 pesetas.

2575. Miquel y Planas. El Purgatorio de Bibliófilo. Madrid, 1927: 5.000 pesetas.

2339 *ORDEN de 15 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 316.478, interpuesto por don Fernando Hernández-Agero y Salazar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 316.478, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, entre don Fernando Hernández-Agero y Salazar y la Administración General del Estado contra la Orden del Ministerio de Cultura de 21 de noviembre de 1984, por la que se convocaba la cobertura de diversas plazas de libre designación, ha recaído sentencia en 15 de septiembre de 1989, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Hernández-Agero y Salazar, en su propio nombre, contra la desestimación presunta por parte del Ministerio de Cultura del recurso de reposición promovido contra la Orden del mismo Ministerio de 21 de noviembre de 1984, por la que se convoca la cobertura de diversas plazas de libre designación en los Servicios Centrales del Departamento, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1990.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2340 *CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de diciembre de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera, del Tribunal Supremo, en recurso de apelación número 2094/1986, interpuesto por el Abogado del Estado.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 19 de enero de 1990, página 1817, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, donde dice: «... contra resolución del Ministerio de Cultura de 13 de septiembre de 1983...», debe decir: «... contra resolución del Ministerio de Cultura de 13 de octubre de 1983...».

En el párrafo cuarto, donde dice: «Fallamos: Que estimando el recurso de apelación promovido por el señor Letrado del Estado...», debe decir: «Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación promovido por el señor Letrado del Estado...».

BANCO DE ESPAÑA

2341

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de enero de 1990

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------------|---------------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 109,150 | 109,424 |
| 1 ECU | 131,685 | 132,015 |
| 1 marco alemán | 64,608 | 64,770 |
| 1 franco francés | 19,015 | 19,063 |
| 1 libra esterlina | 181,618 | 182,072 |
| 100 liras italianas | 8,687 | 8,709 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 308,973 | 309,747 |
| 1 florin holandés | 57,356 | 57,500 |
| 1 corona danesa | 16,702 | 16,744 |
| 1 libra irlandesa | 171,136 | 171,564 |
| 100 escudos portugueses | 73,448 | 73,632 |
| 100 dracmas griegas | 69,213 | 69,387 |
| 1 dólar canadiense | 91,256 | 91,484 |
| 1 franco suizo | 73,168 | 73,352 |
| 100 yens japoneses | 76,015 | 76,205 |
| 1 corona sueca | No disponible | |
| 1 corona noruega | 16,740 | 16,782 |
| 1 marco finlandés | 27,411 | 27,479 |
| 100 chelines austriacos | 917,352 | 919,648 |
| 1 dólar australiano | 82,796 | 83,004 |